

Santiago, 26 de enero 2024

Estimado Sr. / Sra.:

Por medio de la presente le informamos sobre el listado de consideraciones generales adicionales del contrato del “**servicio de controlador**” que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a. del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059 de los gastos de **Asociación Clúster Alimentario de Galicia** en el **Proyecto 0125_EXPORT_PLUS_6_E**.

CONSIDERACIONES GENERALES ADICIONALES:

Las consideraciones generales adicionales obligatorias que deben cumplir los interesados en presentar dicha oferta son:

- Esta contratación contempla los **plazos de presentación de informes de verificación de gastos hasta el cierre financiero del proyecto**.
- El artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoría de los gastos por el que **se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** en el que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
- El controlador deberá realizar la **verificación administrativa del 100%** de los gastos declarados por el beneficiario, realizándose un **máximo de 6 certificaciones de gastos**.
- El trabajo del controlador deberá **ajustarse a los compromisos financieros por anualidades propuestos en la candidatura presentada**, así como a la necesidad de presentación de al menos una solicitud de pago anual, según establece el acuerdo de financiación entre la autoridad de gestión y el beneficiario principal, así como cuando lo requiera la autoridad de gestión, en función del grado de avance de la operación y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos y el programa.
- Toda vez adjudicada la contratación, además del contrato oficial, se podrá requerir al controlador la **cumplimentación y/o firma de éstos u otros documentos similares** relacionados con su actividad como:

- Listado de criterios para la designación de controlador ("check list")
- Compromiso e instrucciones del controlador
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses

En caso de que el oferente desee tener acceso a estos últimos documentos con carácter previo a la presentación de la oferta, podrá solicitarlos por correo electrónico a la misma dirección de correo electrónico especificada en la carta de invitación.

- De acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública todos los documentos donde se requiera la firma por parte del controlador deberán ir **firmados electrónicamente**.
- La facturación por parte del adjudicatario y los pagos por parte del contratante, que derivan de los trabajos realizados en el marco del contrato se realizarán de manera parcial desde el inicio del contrato hasta el cierre financiero del proyecto.

Para cualquier aclaración, puede contactar en el teléfono 981556062

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Roberto Alonso Ferro
Dirección
Asociación Clúster Alimentario de Galicia

